



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024
TR. N.º 0293-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0293-2024-CU-UNALM. - La Molina, 11 de julio de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0177-2024-CU-UNALM, de fecha 14 de mayo de 2024, se ratificó la Resolución N.º 0206-2024/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación y se confirió el grado de bachiller en Ciencias – Ingeniería en Gestión Empresarial, a la Srta. **Ednaly Yudith Cuadros Ramos**; Que, mediante Oficio Múltiple N.º 0004-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT, de fecha 22 de mayo de 2024, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), indicó que a partir del 28 de junio de 2023 se modificó el inciso 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria a través de la Ley 31803, estableciendo como requisitos para la obtención del grado académico de bachiller para los egresados, a partir del 2024, lo siguiente:

- la aprobación de los estudios de pregrado,
- conocimiento de un idioma extranjero; y,
- llevar un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios;

Que, la Unidad de Grados y Títulos a través de la Oficina de Secretaría General; de acuerdo al artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, solicitó la nulidad de oficio en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizado el 11 de julio de 2024, del grado de bachiller en Ciencias – Ingeniería en Gestión Empresarial, conferido a la Srta. **Ednaly Yudith Cuadros Ramos**, mediante Resolución N.º 0177-2024-CU-UNALM, de fecha 14 de mayo de 2024, que ratificó la Resolución N.º 0206-2024/CF-FEP de fecha 09 de abril de 2024, por no cumplir con lo establecido en la Ley 31803; Que, mediante carta C.2024-0668-SG-UNALM, la Oficina de Secretaría General notificó a través de correo electrónico el 25 de junio de 2024 a la Srta. **Ednaly Yudith Cuadros Ramos**, lo señalado en el párrafo anterior, cumpliendo con el plazo señalado en el artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444; Que, la Srta. **Ednaly Yudith Cuadros Ramos** deberá acogerse a lo señalado mediante Resolución N.º 0228-2024-CU-UNALM, de fecha 30 de mayo de 2024, que aprueba la creación de la asignatura EG5000 Trabajo de Investigación en el último semestre académico; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** – Declarar nula la Resolución N.º 0177-2024-CU-UNALM, de fecha 14 de mayo de 2024, en el extremo que otorga el grado de bachiller en Ciencias – Ingeniería en Gestión Empresarial, de la Srta. **Ednaly Yudith Cuadros Ramos**, siendo las características del mismo:

- a. Diploma con código de barras número **01-10813**.
- b. Registro número **25459** de grado de bachiller, de la base de datos de la Oficina de Secretaría General.
- c. Folio número **180**, perteneciente al libro de Registro de Grados de Bachiller número **53**.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024
TR. N.º 0293-2024-CU-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRAC,DERA,FACULTAD